

## Q/A sobre la Ley de Financiamiento 2018

### **1. ¿Se va a gravar la canasta familiar con la Ley de Financiamiento?**

Es muy importante que los colombianos sepan que el 53% de la canasta básica de consumo está gravada con una tarifa de IVA del 19%. En este sentido, las propuestas que están siendo estudiadas en el Ministerio de Hacienda están encaminadas a reducir la tarifa de estos bienes y servicios. Adicionalmente, se complementaría con la eliminación de algunos tratamientos preferenciales que, hoy en día, están beneficiando en mayor proporción a la población de ingresos altos.

De cada 100 pesos que el Estado subsidia en los bienes excluidos de IVA, las personas del decil 10 se benefician de 27 pesos, mientras los más pobres apenas de 4 pesos. Bajo la situación actual, estamos subsidiando principalmente a los más ricos, con recursos que la Nación podría utilizar en incrementar el presupuesto de programas sociales tan vitales para reducir la pobreza como *Más Familias en Acción*.

Por otra parte, hemos encontrado que la población más vulnerable destina el 6% de su ingreso al pago del IVA sobre estos productos, mientras que los más ricos destinan solo el 2,2%. Adicionalmente, la población de menores ingresos no está siendo compensada por el pago del impuesto. Por lo tanto, los cambios en el IVA que se están discutiendo irán de la mano de un mecanismo de compensación, el cual aumentaría el ingreso disponible de la población más vulnerable.

Por último, es importante tener en cuenta que, si bien se busca ampliar la cantidad de bienes gravados, en la propuesta para IVA se mantendrán excluidos bienes y servicios de gran importancia, como lo son los medicamentos y servicios de salud, servicios de educación, servicios públicos, el transporte, entre otros.

### **2. Se ha dicho que se les va a devolver la plata del IVA a los hogares más pobres. ¿Cómo piensan hacer estas devoluciones?**

Es importante aclarar que, a pesar del avance de los sistemas de información y la profundización de medios de pago en Colombia, aún no es posible implementar un mecanismo de devolución de IVA pagado. Es por esta razón que, el concepto utilizado en la Ley de Financiamiento es el de compensación del IVA. Lo que se quiere hacer es llevar a cabo un gasto social que permita compensar en términos netos la contribución por el impuesto pagada por el 30% de la población con menores ingresos. Este porcentaje es levemente superior a la tasa de pobreza monetaria actual (27,5%).

El esquema de compensación será debidamente reglamento por el Gobierno Nacional, una vez se dé la aprobación de la Ley de Financiamiento. Sin embargo, la forma en la que se ha estructurado hasta el momento parte de una estimación del pago de IVA total que harán estos hogares en el escenario con cambio en la tarifa de los bienes. Es decir, les vamos a compensar inclusive lo que pagaban antes del cambio. Con la información que nos provee la ENPH 2017, tenemos la estructura de gasto de las familias colombianas para cada producto. Conocemos sus ingresos y en qué gastan,

con lo cual determinamos el pago de IVA mensual que realizan. A partir del monto total pagado, se determina una compensación monetaria por hogar que, multiplicada por el número de hogares a ser compensados, nos arroja un presupuesto anual de compensación.

**3. ¿Cómo se espera identificar a los hogares beneficiarios de la compensación del IVA? ¿Se hará por estratos?**

Es una realidad que la estratificación no es la mejor herramienta para focalizar subsidios en Colombia, dado que en muchos casos esta variable no está correlacionada con el nivel de ingreso y/o vulnerabilidad de la población objetivo. Por esta razón la mayoría de la política social se focaliza a través de los puntajes del SISBEN III, los cuales permiten identificar los hogares con mayores necesidades básicas insatisfechas. Así, en una primera etapa, éste sería el instrumento de focalización de la población que sería beneficiaria de recibir la devolución del pago de IVA. En una segunda etapa, la compensación se focalizará con SISBEN IV, dadas las mejoras de esta herramienta frente al esquema anterior.

**4. La situación fiscal del país es débil. Además del IVA, ¿qué otras medidas están diseñando para cumplir con las metas de déficit?**

Precisamente, uno de los pilares de los cambios tributarios que se están planteando es garantizar la sostenibilidad fiscal de corto y de mediano plazo. Así, la reducción de la carga tributaria a las empresas tendrá un impacto significativo sobre la inversión y generación de empleo en la economía. Hemos encontrado que uno de los principales problemas que enfrentamos es el bajo crecimiento económico, lo cual se traduce en un menor recaudo tributario dado que hay menor actividad económica. Según estimaciones del equipo técnico del Ministerio de Hacienda, el paquete de medidas tributarias ayudará a que la economía vuelva a crecer a tasas cercanas a 4%, a partir de 2019.

Adicionalmente, el Gobierno está comprometido con el fortalecimiento institucional de la DIAN. Colombia maneja altos niveles de evasión y elusión que repercuten negativamente en el recaudo y generan inequidad tributaria. En este sentido, medidas como la puesta en marcha de la factura electrónica, la normalización de activos, el intercambio automático de información con otros países, entre otras, contribuirán a que en el 2022 el recaudo tributario aumente en 2% del PIB.

**5. El presidente Duque dijo durante la campaña presidencial que, si ganaba, no le iba a subir los impuestos a los colombianos. Dada la situación fiscal ¿es realista cumplir con esa promesa?**

Las propuestas que se están analizando buscan equilibrar las cargas tributarias con el fin de mejorar la competitividad de las empresas y la distribución del ingreso. Por lo tanto, es falso que estemos incrementando los impuestos a los colombianos. De hecho, estamos proponiendo una reducción importante de los impuestos que hoy en día pagan las empresas, lo cual permitirá que éstas inviertan y generen mayor crecimiento económico, empleo y, por tanto, mayores ingresos a más colombianos.

**6. En promedio, cada dos años se radica en el Congreso una reforma tributaria y/o una ley de financiamiento en Colombia. ¿Cree usted que en dos años será necesaria una nueva reforma?**

La Ley de Financiamiento que está siendo diseñada, introduce importantes cambios en la estructura tributaria a favor de la competitividad y productividad de las empresas en el país. Así, se simplificará la normatividad tributaria, favoreciendo la formalización y reduciendo la evasión. Un estatuto tributario que fomente la inversión y la empresa privada genera unas externalidades positivas de mediano y largo plazo, que tienen un impacto importante sobre el crecimiento económico, y, por esta vía, sobre los ingresos tributarios futuros de la Nación, la sostenibilidad de la deuda, el balance externo, entre otros. Es por esta razón que, una Reforma de este corte garantiza su viabilidad en el tiempo. Una economía que crece más, se refleja en un Estado que recauda más.

Actualmente, la inversión privada se encuentra limitada por una tarifa efectiva de tributación elevada, que limita su capacidad de expansión y competitividad. De la misma forma, corrige de forma importante la elevada erosión de la base gravable del IVA, que beneficia principalmente a los hogares de mayores ingresos en el país. El mayor recaudo de IVA garantiza ingresos constantes para los próximos años, que pueden ser mayores, en el escenario en que las medidas adoptadas para la formalización cada vez tengan un mayor efecto.

**7. ¿Por qué se le llama Ley de Financiamiento a la reforma tributaria que va a presentar el Gobierno?**

La normatividad vigente (Estatuto Orgánico del Presupuesto) indica que, en el caso en el que los ingresos aforados en el proyecto de Presupuesto General de la Nación no fueran suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno nacional debe proponer un proyecto de ley en el que incluya los mecanismos para la obtención de dichos recursos.

Como resultado del primer debate del proyecto de PGN 2019, se recompuso el mismo incluyendo \$14 billones de pesos adicionales de inversión social, para cuya entrada en vigencia será requisito la aprobación del proyecto de ley sobre recursos adicionales. Si los mecanismos para obtener dichos recursos, no son aprobados, los \$14 billones de pesos mencionados serán suspendidos hasta encontrar una fuente de financiamiento.

**8. ¿No es regresiva la reforma tributaria, al aumentar el IVA y reducirles los impuestos a las empresas?**

Las propuestas contenidas en la Ley de Financiamiento no son regresivas, y, por el contrario, aumentarían la progresividad del sistema tributario. Por medio de las modificaciones planteadas para el IVA aumentaría la progresividad de este impuesto, principalmente debido a la compensación que se realizaría al 30% de la población con menores ingresos. Debemos recordar que actualmente la estructura de este impuesto es regresiva, y el 30% de la población con menores ingresos paga IVA. Por medio de la compensación, en promedio este grupo poblacional dejaría de pagar IVA, ya que la compensación correspondería en promedio a los pagos que realizarían estas personas por concepto de este impuesto. Para este segmento de la población, se elimina por completo la incidencia de este impuesto, con lo cual las modificaciones al IVA propuestas en la Ley de Financiamiento aumentarían la progresividad del IVA.

Es importante considerar que, con respecto al impuesto de renta para personas naturales, la Ley de Financiamiento también es progresiva, pues incrementa las tarifas marginales para los colombianos de mayores ingresos. Así, las personas con los mayores ingresos del país pagarían más impuestos y contribuirían en mayor medida al financiamiento de los gastos del Estado, mientras que no se modifica el umbral a partir del cual se paga este impuesto.

Es importante recordar que, no existen ni empresas ricas ni pobres, sino empresas grandes, medianas y pequeñas, que generan empleo y crecimiento. Gravar a las empresas no es lo mismo que gravar a sus propietarios. Al reducir la carga tributaria de las empresas, se incrementa la competitividad del aparato productivo nacional, se estimula la inversión y se incrementa la generación de empleo formal. Estos beneficios serán percibidos por todos los colombianos, los cuales se beneficiarán de más y mejores empleos, y de una economía más dinámica, con mayor capacidad de competir en los mercados internacionales.

**9. Si este Gobierno tenía el objetivo de reducir el derroche que se da en el Gobierno y en general en el sector público, ¿por qué se plantea aumentar el recaudo para cubrir el faltante de gasto, en vez de recortar gastos?**

Para lograr el ajuste fiscal de los próximos años, es necesario implementar medidas tanto por el lado de los ingresos como por el lado de los gastos. Analizado el proyecto de presupuesto se encontró con preocupación que programas tan importantes como Familias en Acción, los créditos a los estudiantes de educación superior a través del Icetex, el Programa de Alimentación Escolar, la atención a población vulnerable, el Fondo de Reparación de Víctimas o los subsidios en el servicio de energía eléctrica para los estratos más bajos de la población, y los requerimientos para igualar la UPC del régimen contributivo y subsidiado, entre muchos otros, no cuentan con las partidas necesarias para hacerlos viables. En este orden de ideas, para la vigencia fiscal de 2019, se requieren nuevos ingresos por un valor de \$14 billones, los cuales provendrán de las medidas que están siendo analizadas.

Por otra parte, por el lado del gasto, se implementará un programa de ahorro y reducción del tamaño del Estado, que se enfocará en reducir los gastos ineficientes. Por ejemplo, vamos a corregir ineficiencias que existen en el diseño presupuestal, vamos a mejorar la asignación y los mecanismos de focalización de los subsidios y estamos diseñando instrumentos para reducir el gasto asociado a las sentencias falladas en contra del Estado.

**10. ¿Cómo planea el Gobierno obtener el mayor recaudo por concepto de “normalización tributaria, gestión, fiscalización y modernización de la DIAN”?**

Se responde con la respuesta a la Pregunta 4

**11. ¿Cuál es la justificación detrás de otorgar un beneficio de 10 años sin impuesto de renta para el sector agrícola y de 5 años sin impuesto de renta para la economía naranja?**

Si bien en los últimos años el sector agrícola y agroindustrial colombiano ha mostrado un dinamismo importante, todavía tiene un potencial de crecimiento significativo, que es necesario se promueva desde una política de Estado. En particular, rescatando su capacidad de generación de empleo, sobre todo rural, y de inversiones en zonas que se requiere integrar de forma productiva a la

dinámica del país. Esto es fundamental para favorecer el cierre de brechas regionales, así como para el proceso del posconflicto.

De la misma manera, como lo expresó el Presidente Duque, a lo largo de la campaña, el Gobierno está comprometido con impulsar la Economía Naranja, o la Economía Creativa, como también se le conoce. Dentro de esta se incluyen los sectores que basan sus bienes o servicios en la propiedad intelectual, por ejemplo, editoriales, productos audiovisuales, turismo cultural, ecoturismo, diseño, artesanías, desarrollo de software, entre otros. Este sector ofrece en la actualidad grandes oportunidades gracias a la revolución digital y al desarrollo tecnológico, con un énfasis en la promoción del talento, que deseamos fomentar.

**12. ¿Cuáles son los activos no estratégicos para la Nación que piensan vender como parte de las propuestas de la Ley de Financiamiento?**

En este momento estamos haciendo un profundo análisis de la participación accionaria de la Nación en cada una de las empresas donde el Gobierno Nacional es socio. Hemos podido identificar algunas empresas que pueden continuar prestando su función y servicio a la ciudadanía, de manera eficiente, sin necesidad de la participación estatal. Sin embargo, a la fecha no tenemos un listado definido. En su momento, se abrirán espacios de discusión con los grupos económicos, el Congreso y la sociedad civil, y cualquier iniciativa se le anunciará al país con la debida oportunidad.

**13. ¿Cuáles son las medidas de ahorro que se implementarían, y los gastos que se recortarían, como parte de las disposiciones contenidas en la Ley de Financiamiento?**

Si bien se ha diagnosticado que en Colombia el gasto público es altamente inflexible, hemos identificado que sí es posible mejorar y reducir el gasto de la Nación. Por ejemplo, vamos a corregir ineficiencias que existen en el diseño presupuestal, vamos a mejorar la asignación y los mecanismos de focalización de los subsidios y estamos diseñando instrumentos para reducir el gasto asociado a las sentencias falladas en contra del Estado.